Barranquilla marzo de 2026

DOCTOR:
EDGARDO SAUCEDO MERCADO
Asesor Oficina Hábitat
Supervisor Contrato No.CD-06-2026-4342
Secretaría de Planeación Alcaldía Distrital de Barranquilla
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: **Informe de Actividades Numero 002. Marzo DE 2026**

En cumplimiento del objeto del contrato **No.CD-06-2026-4342** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, me permito rendirle informe de las actividades realizadas en marzo de 2026.
Actividades Realizadas

Obligación Contractual	Producto
1. Brindar asesoría y soporte según su conocimiento profesional en actividades que se realizan con la población objeto del proyecto de mejoramiento de vivienda.	• Se brindo asesoría oportuna a la población objeto de mejoramiento de vivienda en lo atinente a las notificaciones.
2. Realizar las visitas técnicas y sociales a la población objeto de priorización para la postulación al proyecto de mejoramiento de vivienda.	• Se realizaron las visitas técnicas y sociales a la población objeto de priorización para la postulación al proyecto de mejoramiento de vivienda.
3. Brindar acompañamiento, atención y asesoría a la comunidad objeto del programa y realizar seguimiento a la ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda.	• Se brindó acompañamiento, atención y asesoría a la comunidad en general, tanto a los beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda, cuya calidad se verificó en la parte resolutiva de los actos administrativos 0273 de 2025, 0378 de 2025 y 3489 de 2025, como a aquellas personas que, de manera errónea, consideraban ser acreedoras del

	mismo, pese a no haberse postulado dentro de los términos establecidos o por no cumplir con los requisitos exigidos en cada convocatoria de mejoramiento de vivienda. En estos casos, se indicó que la diligencia de notificación debía surtirse ante el beneficiario del subsidio de mejoramiento de vivienda, por ser el sujeto legitimado para suscribir los documentos correspondientes; y que, en caso de imposibilidad de comparecer, el familiar o tercero interesado debía aportar el respectivo poder que lo facultara para agotar dicha diligencia. De igual manera, en los casos en que los beneficiarios se encontraban fallecidos, se orientó a los posibles herederos para que aportaran el certificado de defunción y el correspondiente registro civil de nacimiento, con el fin de acreditar su vínculo de consanguinidad con el causante. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, en desarrollo de esta actividad se brindó una orientación adecuada con respecto a los distintos programas de mejoramiento que se están adelantando como el del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en articulación con la Alcaldía de Barranquilla, el convenio de asociación suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Fundación Grupo Argos, así como los proyectos ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas. • NO APLICA
4. Realizar las socializaciones de los proyectos de vivienda que adelanta la oficina Hábitat cuando se requiera. **5. Asistir a las capacitaciones, jornadas y eventos**	• NO APLICA

programados por la oficina de Hábitat. **6. Atender las inquietudes y asesorar a la comunidad en general en los temas relacionados con los trámites y servicios que ofrece la Oficina de Hábitat.**	• NO APLICA
7. Las demás que le sean asignadas por la Oficina de Hábitat de la Secretaría Distrital de Planeación.	• En el marco de las actividades asignadas, se me designó como responsable de coordinar la elaboración, organización y consolidación de la base de datos de las diligencias de notificación relacionadas con el proceso de mejoramiento de vivienda, adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en articulación con la Alcaldía de Barranquilla, así como aquellas derivadas del convenio de asociación suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Fundación Grupo Argos. • Fui convocada para apoyar en el desarrollo de la jornada de Credichevre, brindando acompañamiento en las actividades logísticas, orientación a los beneficiarios y apoyo en la organización de la información requerida durante la jornada, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. • Se proyectó el acto administrativo mediante el cual se acepta la renuncia al subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco del programa adelantado por la Fundación Grupo Argos, dejando constancia de la manifestación

	libre, expresa e informada del beneficiario, y verificando el cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales aplicables para su validez y eficacia.

María Teresa Scalzo Moreno
CC 1192770943 de Barranquilla
CONTRATISTA

Revisó: Gcoronado
VO. BO.

Aprobó: Edgardo Saucedo

ANEXOS – Registro Fotográfico





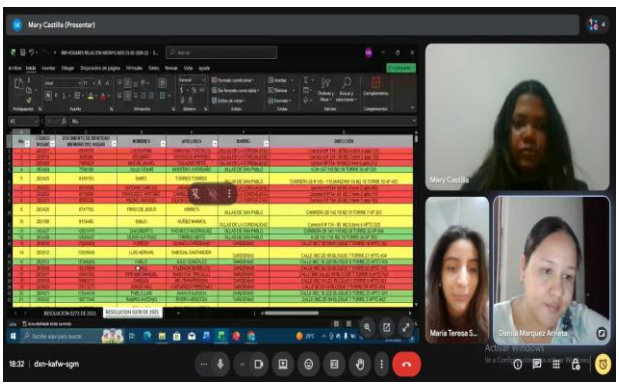






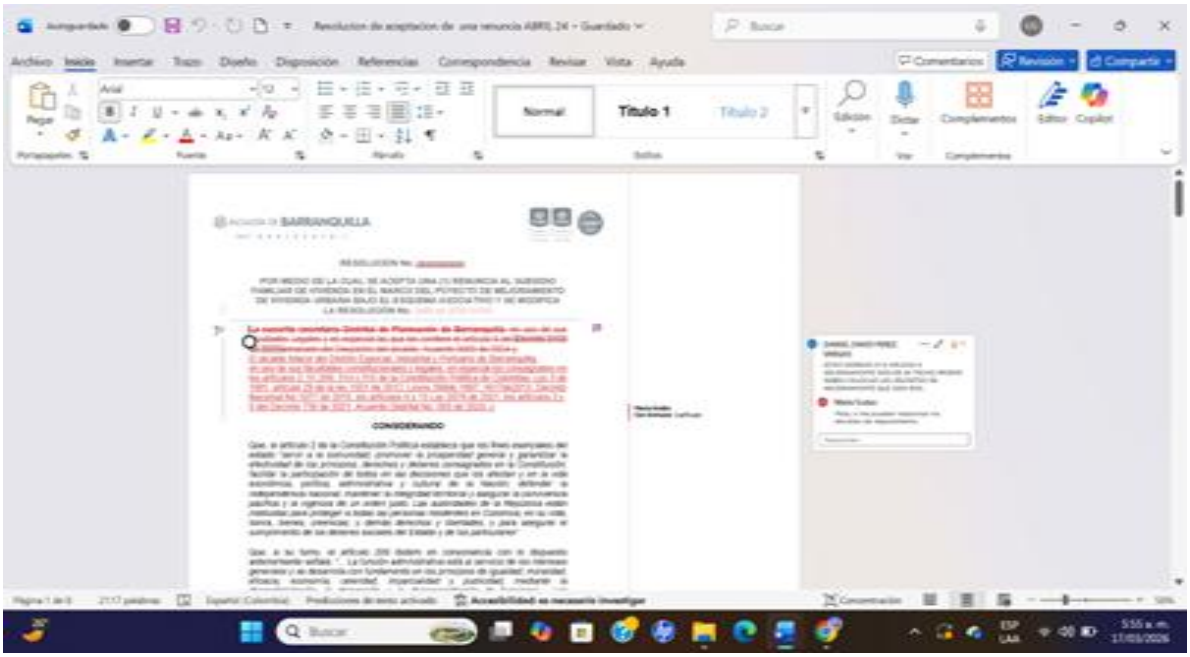











Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda
Normal
Título 1
Título 2
Pegar
Edición
Dictar
Complementos
Editor
Copilot
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA (1) RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA BAJO EL 2 SISTEMA ASOCIATIVO Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.
CONSIDERANDO
Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"
Que, a su turno, el artículo 209 dispone en concordancia con lo dispuesto anteriormente señala: ". La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la
Buscar
ESP
LAA
5:55 a. m.
17/03/2026

